



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	2026/77710P
Solicitud:	Certamen literario Concejalía de mujer
MUJER Y SAIM	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

50. MUJER Y SAIM.

Referencia: 2026/77710P.

Aprobar las bases de la convocatoria del “II Certamen Literario Concejalía de Mujer 2026”.

PROPUESTA DE ACUERDO que Caridad Martínez Hernández, Concejal de Mujer, eleva a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Elche:

Desde la Concejalía de Mujer, a través de Casa de la Dona, se pretende impulsar el **II Certamen Literario Concejalía de Mujer 2026**, del Excmo. Ayuntamiento de Elche de relatos breves relacionados con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, en el que pueden participar mujeres y hombres, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, en una de estas tres categorías: Infantil (hasta 12 años), Juvenil (de 13 a 17 años) o Personas Adultas (de 18 años en adelante), en la modalidad de Castellano o Valenciano.

El principal objetivo de este Certamen es estimular la creación literaria para resaltar los valores de igualdad a través de relatos cortos, con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad, la no discriminación y la justicia social. La temática girará en torno a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida (laboral, familiar, social y político).

El mejor relato de cada una de las categorías en cada modalidad, Castellano y Valenciano, recibirá los siguientes premios:

- Categoría Infantil: Premio valorado en 300 euros, que se compone de 1 libro electrónico, 1 funda para libro electrónico, 1 memoria USB y un lote de libros con temática de igualdad entre mujeres y hombres.
- Categoría Juvenil y Personas Adultas: Premio en metálico por importe de 300 euros.

La totalidad de los premios asciende a la cantidad de 1.800 €.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Para la organización del certamen se han presupuestado gastos por un importe de 600 € destinado al premio de las dos categorías infantiles y la cantidad de 168,19 € para la difusión y publicidad del Certamen; con cargo a la aplicación presupuestaria 62/20/26 "*Suministros y Actividades Casa de la Dona*".

Y, por otro lado, los premios en metálico en 4 categorías (juvenil y personas adultas), con un gasto de 1.200 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 267/20/26 "*Premios Certámenes Concejalía Mujer*". En consecuencia, el coste total para este Ayuntamiento por la convocatoria de la edición del Certamen Literario Concejalía de Mujer, asciende a **1.968,19 €**

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/08/2026, con nº de referencia 2026/1638 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de concesión del **II Certamen Literario Concejalía de Mujer 2026**, del Excmo. Ayuntamiento de Elche, que se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **1.968,19 €** (mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos) en concepto de premios y organización del II Certamen Literario Concejalía de Mujer, edición 2026, que se librára con un importe de **768,19 €** en concepto de premios categoría infantil, con cargo a la aplicación presupuestaria con código y denominación **62/20/26**, "*Suministros y Actividades Casa de la Dona*" y el importe de **1.200 €**, en concepto de premios en metálico, con cargo a la aplicación presupuestaria con código y denominación **267/20/26** "*Premios Certámenes Concejalía Mujer*".

Texto bases convocatoria:

II CERTAMEN LITERARIO "CONCEJALÍA DE MUJER 2026"

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es premiar las obras literarias presentadas, en régimen de concurrencia competitiva, sobre la temática de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las siguientes modalidades:

- a) Premio de narrativa en valenciano.
- b) Premio de narrativa en castellano.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Dentro de cada modalidad, se establecen tres categorías de participación, en atención a la edad de las personas concursantes:

- Infantil: Menores de 12 años.
- Juvenil: De 12 a 17 años.
- Personas Adultas: A partir de 18 años.

Podrán participar mujeres y hombres, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, enviando una única obra. Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre, padre o quien ejerza la tutoría legal mediante una autorización.

2. FORMATO

- Las obras podrán estar escritas en valenciano o castellano.
- La extensión máxima será de 1.000 palabras, título incluido. Serán excluidas del concurso las obras que excedan esta extensión.
- Llevarán título y pseudónimo de la persona autora.
- El texto no tendrá imágenes, fotos o dibujos.
- Serán obras originales e inéditas, es decir, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte, respondiendo ante el Ayuntamiento de Elche de la autoría y originalidad del relato, asumiendo la total responsabilidad ante terceros.
- No habrán sido premiadas en ningún certamen previamente.

3. PRESENTACIÓN DE LOS RELATOS

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud mediante certificado digital en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elche.es/>), o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las obras se enviarán en formato PDF, DIN A4, a doble espacio, con letra Arial de 12 puntos. No se admitirán relatos manuscritos.

Será necesario presentar la siguiente documentación:

a. Por sede electrónica:

- Se realizará a través del Catálogo de trámites “Certamen literario Concejalía de Mujer”.
- Impreso de solicitud A513 “Certamen literario Concejalía de Mujer” que se puede encontrar accediendo al trámite en la propia Sede Electrónica o en la página web de la Concejalía de Mujer.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- En caso de personas menores de edad será necesario cumplimentar la autorización legal para personas menores de edad junto con DNI, NIE o Pasaporte de la persona representante.
- Impreso A533b "Solicitud de abono premio concedido" en caso de los premios en metálico.
- La obra se adjuntará en formato PDF, con su Título y pseudónimo.

b. Presencialmente en cualquier oficina municipal de atención ciudadana (OMAC):

- Impreso de solicitud A513 "Certamen literario Concejalía de Mujer". Dicho impreso se puede descargar accediendo al trámite en la propia Sede Electrónica o en la página web de la Concejalía de Mujer.
- En caso de personas menores de edad será necesario cumplimentar la autorización legal para personas menores de edad junto con DNI, NIE o Pasaporte de la persona representante.
- Impreso A533b "Solicitud de abono premio concedido" en caso de los premios en metálico.
- Sobre adicional cerrado, que contendrá la obra en PDF junto con pseudónimo indicado en el impreso de solicitud.

Con respecto a las obras presentadas, el Ayuntamiento de Elche se reserva el **derecho de publicar en la web municipal y otros canales de difusión del mismo o en edición impresa las obras premiadas y/o presentadas**. Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

Los originales remitidos para tomar parte en este certamen no serán devueltos.

4. PLAZO

El plazo de presentación de relatos será de **45 días** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la presente convocatoria.

5. PREMIOS

El mejor relato de cada una de las categorías en cada modalidad en castellano y valenciano, recibirá los siguientes premios:

- Categoría Infantil: Un premio valorado en 300 euros, que se compone de 1 libro electrónico, 1 funda para libro electrónico, 1 memoria USB y un lote de libros con temática de igualdad entre mujeres y hombres.
- Categoría Juvenil: Un premio en metálico por importe de 300 euros.
- Categoría Personas Adultas: Un premio en metálico por importe de 300€ euros.

La totalidad de los premios asciende a la cantidad de 1.800 euros.

El pago de los premios se financiará con cargo a las partidas con aplicación presupuestaria 62/20/26 "Suministros y Actividades Casa de la Dona" y 267/20/26 "Premios Certámenes Concejalía Mujer".





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Dichos premios estarán sujetos a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria, en su caso. Las cantidades correspondientes se abonarán mediante transferencia bancaria, previa aportación del impreso A051 ("Registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria"). Así mismo, las personas menores de edad premiadas deberán ser titulares de una cuenta bancaria obligatoriamente, para poder cobrar su premio en metálico.

6. JURADO

El jurado, compuesto por 3 *Técnicas de la Concejalía de Mujer*, en la modalidad de castellano, y 2 *Técnicas de la Concejalía de Mujer*, junto con 1 *Técnica/o de Aviva Elx* en la modalidad de valenciano, podrá declarar desierto el premio del certamen en cualquiera de las categorías.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Edil de Mujer, Comercio, Hostelería y Aperturas, a propuesta del Jurado. La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública.

Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

La participación en este certamen implica la aceptación de esta convocatoria.

7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en la página web municipal y en las redes sociales. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaza de Baix nº 1, 03202 Elche, Alicante. Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es





La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión del Certamen “Concejalía de Mujer”. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Sus datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle a Vd. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaza de Baix nº.1, 03202 Elche, Alicante, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

9. RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

10. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 28ª de Ejecución del Presupuesto Vigente.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500444536315055 en <https://sede.elche.es>